



14 de noviembre de 2017.

N.I. 035/ 2017 NOTA INFORMATIVA

“RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa de acero en hoja originarias de la República Italiana y Japón, independientemente del país de procedencia.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía (SE), dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la RESOLUCIÓN al rubro indicada, misma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación. A continuación les compartimos lo más relevante:

Toda vez que existen elementos suficientes para presumir que, las importaciones de placa de acero en hoja originarias de Italia y Japón, se efectuaron en presuntas condiciones de discriminación de precios y causaron una amenaza de daño a la rama de la producción nacional del producto similar, se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de dicha mercancía, incluidas las definitivas y temporales, en los términos que a continuación se indican:

Producto:	Placa de acero en hoja
Fracciones arancelarias	7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03, 7208.52.01 y 7225.40.99
Países de origen	República Italiana y Japón
Resolución de la Autoridad	Inicio de la investigación antidumping <ul style="list-style-type: none">Periodo investigado<p>El comprendido del 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017</p>Periodo de análisis de daño<p>El comprendido del 01 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2017</p> <p><i>La SE podrá aplicar, en su caso, las cuotas compensatorias definitivas sobre los productos que se hayan declarado a consumo 90 días como máximo antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales.</i></p>

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.